

110-5-325

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución
COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-304
Folio No. 0000500032510
Solicitante: KARLA GABRIELA GARDUÑO MORÁN
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, y la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 00008500032510:

"Requiero detalle de las sesiones que ha tenido el Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario hasta la fecha, detallando fecha de la sesión, asistentes y copia de las actas de esas sesiones."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR/723/2011, de fecha 19 de marzo de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...me permito informarle que de la documentación que obra en los archivos de la Oficialía Mayor se desprende el siguiente detalle:

1.- Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Bicentenario:

SESIONES	FECHA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	18-Dic-07
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	27-Feb-08
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	21-May-08
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	04-Jul-08
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	03-Sep-08
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	15-Oct-08
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	02-Abr-09
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	29-Abr-09
QUINTA SESIÓN ORDINARIA	19-May-09
SEXTA SESIÓN ORDINARIA	03-Jun-09
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA	16-Jun-09
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	30-Jun-09
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA	28-Jul-09
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	27-Ago-09
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	13-Oct-09
DÉCIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA	01-Dic-09
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	08-Dic-09
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	09-Mar-10

2.- Asistentes y actas de la sesiones de Comité Técnico.

En lo relativo a asistentes a las sesiones de comité técnico, se informa que las Reglas de Operación del fideicomiso, en su cláusula octava, establecen como facultad del secretario del comité "o) Llevar las listas de asistencia de cada sesión del COMITE TECNICO y declarar si existe el quórum necesario para llevar a cabo la sesión de que se trate". Por esta razón, en los archivos de esta unidad administrativa no se localizan los registros de asistencia a las sesiones de comité técnico.

En cuanto a las actas de las sesiones, se comunica que el contrato de fideicomiso establece en su cláusula octava, que corresponde al secretario del comité levantar el acta de cada sesión, la que será firmada por éste y por el Presidente del comité técnico. [Énfasis añadido].

Se informa lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución
COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-304
Folio No. 0000500032510
Solicitante: KARLA GABRIELA GARDUÑO MORÁN
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

No obstante lo anterior, se somete a la consideración de esa Unidad de Enlace, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley antes citada, se sugiera al interesado que realice su solicitud de información al Presidente del comité técnico, que en términos del contrato de fideicomiso corresponde al Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública o bien al secretario del comité técnico.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, mediante oficio CEC-I 4139, de fecha 29 de marzo de 2010, emitió su respuesta de la forma siguiente:

"Me permito hacer referencia a la comunicación ude1276, recibida 26 del presente, que solicita el detalle de las sesiones que ha Técnico del Fideicomiso del Bicentenario hasta la fecha.

Al respecto, informo a usted que este tema no es competencia General de Cooperación Educativa y Cultural."

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010, mediante oficio ACB/229/2010, de fecha 30 de marzo de 2010, expresó:

"En atención a la comunicación ude1276, recibida en esta Coordinación General el 26 del presente, mediante la cual se transmite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con folio 0000500032510: Requero detalle de las sesiones que ha tenido el Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario hasta la fecha, detallando fecha de la sesión, asistentes y copia de las actas de esas sesiones, me permito hacer de su conocimiento que en a Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010 no se cuenta con información relacionada con el Fideicomiso Público del Bicentenario."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

El Comité de Información desea precisar a la solicitante que, la declaratoria de INEXISTENCIA que ha sido planteada, versa sobre los siguientes temas de la solicitud: "...asistentes y copia de las actas de esas sesiones.", lo anterior en virtud de que como se ha expresado en la respuesta emitida por la Oficialía Mayor de este sujeto obligado, la materia de las mismas es responsabilidad del Secretario del Comité Técnico o en su defecto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se sugiere que en estos aspectos se dirija su solicitud a dichas entidades.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-304

Folio No. 0000500032510

Solicitante: KARLA GABRIELA GARDUÑO MORÁN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a "...asistentes y copia de las actas de esas sesiones," emitida por la OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR/723/2011, de fecha 19 de marzo de 2010; DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, mediante oficio CEC-I 4139, de fecha 29 de marzo de 2010 y la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Coordinación General de las Actividades Conmemorativas del 2010, mediante oficio ACB/229/2010, de fecha 30 de marzo de 2010, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500032510, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

José Antonio Anaya Gallardo

Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace y Director de Acceso a la Información, de conformidad con los Artículos 42 Fracción IX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Teresa de Jesús Piñón Chacón

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3

